



Resolución Directoral

N° 04 -2026-VIVIENDA-VMVU-PMIB

Lima, 19 de junio del 2026

VISTOS:

Los Informes Técnico N° 003-2026/VMVU/PMIB/UGEI-jalfaro y N° 004-2026/VMVU/PMIB/UGEI-jalfaro de la Unidad de Gestión y Ejecución de Inversiones; el Informe Legal N° 044-2026-VIVIENDA/VMVU/PMIB-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, se creó el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los Gobiernos Locales y la Comunidad Barrial. Entre sus objetivos del programa se encuentra el contribuir con el cierre de brechas de movilidad urbana y espacios públicos, así como dotar de infraestructura y equipamiento urbano a barrios urbanos con población prioritariamente vulnerable; siendo modificado por los Decretos Supremos N° 001-2013-VIVIENDA, N° 021-2014-VIVIENDA, N° 011-2021-VIVIENDA, N° 010-2022- VIVIENDA, N° 002-2023-VIVIENDA;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2026-VIVIENDA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el mismo que se constituye en el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina los objetivos, organización, estructura, funciones generales, ámbito de intervención, descripción y procesos del Programa; asimismo, en el referido Manual de Operaciones se indica que la Dirección Ejecutiva constituye la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, siendo responsable de su conducción y supervisión; asimismo, dentro de sus funciones le corresponde emitir resoluciones en el marco de su competencia, así como realizar y disponer los actos administrativos orientados a la ejecución de actividades e inversiones del Programa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, de fecha 03 de abril de 2025, se delega en el Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, la facultad de emitir pronunciamiento, observando, modificando y/o aprobando la liquidación final de los contratos de ejecución y consultoría de obra; así



Resolución Directoral

N° 04 -2026-VIVIENDA-VMVU-PMIB

como elaborar y aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos de inversión o las IOARR, relacionados al ámbito de su intervención, que se hayan ejecutado por contrata, convenio o administración directa, relacionados a su ámbito de intervención, que realice la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General;

Que, el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regula el procedimiento de liquidación de obra, estableciendo que esta debe ser presentada por el contratista dentro de los plazos previstos y debidamente sustentada con la documentación correspondiente. Si el contratista no cumple con dicha obligación, la entidad contratante asume la facultad de elaborar y presentar la liquidación. Asimismo, la parte que recibe la liquidación debe manifestar su conformidad u observaciones dentro del plazo establecido; de no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada. En caso de formularse observaciones, estas deben ser subsanadas oportunamente, bajo apercibimiento de que la liquidación quede consentida con las observaciones efectuadas. Finalmente, una vez consentida la liquidación, corresponde efectuar el pago final, devolver la garantía de fiel cumplimiento y proceder al cierre del expediente de contratación, sujetándose todo el procedimiento a los plazos máximos previstos en la normativa;

Que, con fecha 03 de octubre del 2025, se suscribió el Contrato N° 116-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de la losa deportiva multiuso del barrio Huanca Marcallac de la localidad de Haquira del distrito de Haquira - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac”, con CUI N° 2502043, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Ingenieros V&C;

Que, mediante Carta N° 011-2026/CIV&C de fecha 26 de marzo del 2026, y con fecha de registro en el Sistema Integrado de Trámite Documentario (STRAD) de 06 de abril del 2026, el Consorcio Ingenieros V&C presentó su liquidación de obra del Contrato N° 116-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001;

Que, con Informe Técnico N° 09-2026/VMVU/PMIB/UEET-hcoello de fecha 26 de abril de 2026, el Inspector de Obra remitió su pronunciamiento respecto de la liquidación presentada por el contratista, adjuntando sus cálculos y proponiendo un monto distinto al inicialmente considerado;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2026/VMVU/PMIB/UGEI-jalfaro de fecha 14 de mayo de 2026, la Unidad de Gestión y Ejecución de Inversiones emitió



Resolución Directoral

N° 04 -2026-VIVIENDA-VMVU-PMIB

pronunciamiento respecto de la liquidación del Contrato N° 116-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001, concluyendo que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 845,177.74 (Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete con 74/100 soles), con un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/ 85,719.15 (Ochenta y cinco mil setecientos diecinueve con 15/100 soles). Asimismo, se indicó que corresponde la devolución al contratista de la retención del 10% del contrato por concepto de fiel cumplimiento por la suma de S/ 84,147.09 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 09/100 soles) y la devolución al contratista del 10% del contrato por concepto de liquidación por la suma de S/ 84,147.09 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 09/100 soles); conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA: "Mejoramiento de la losa deportiva multiuso del barrio Huanca Marcallac de la localidad de Haqira del distrito de Haqira - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac", con CUI N° 2502043.

Monto S/IGV S/ 713,110.92

Concepto	Costo final de la obra s/.		Monto Pagado s/.		Saldo por pagar s/.	
1 MONTO DE VALORIZACION						
Valorizacion	S/	713,110.92	S/	713,109.97	S/	0.95
2 REAJUSTE REAL DE LA VALORIZACION						
Por obra principal	S/	3,141.40	S/	-	S/	3,141.40
3 DEDUCCION DE REAJUSTE						
Por adelanto directo	S/	-	S/	-	S/	-
Por adelanto de materiales	S/	-	S/	-	S/	-
4 AMORTIZACION DE ADELANTOS						
Adelanto Directo	S/	-	S/	-	S/	-
Adelanto de materiales	S/	-	S/	-	S/	-
5 OTROS						
Mayores Gastos Generales por Ampl. De plazo	S/	-	S/	-	S/	-
Intereses por mora en pagos	S/	-	S/	-	S/	-
6 MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV	S/	716,252.32	S/	713,109.97	S/	3,142.35
I.G.V. (18%)	S/	128,925.42	S/	128,359.79	S/	565.62
7 MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV	S/	845,177.74	S/	841,469.76	S/	3,707.97
8 PENALIDADES						
Penalidad por Mora					-S/	33,658.83
Otras Penalidades					-S/	50,488.26 (*)
9 COSTO DE LA SUPERVISION					-S/	5,280.03
10 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD					-S/	85,719.15

(*) Se aplica la diferencia ya que conforme lo señalado al artículo 119.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades no puede exceder más de 10% del monto vigente del contrato

(...)



Resolución Directoral

N° 04 -2026-VIVIENDA-VMVU-PMIB

- *Conforme a los cálculos realizados por el suscrito se debe señalar que el costo final de la obra es de S/ 845,177.74 (Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete con 74/100 soles).*

- *Existe un **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** que deberá ser pagado por el contratista por la suma de S/ 85,719.15 (Ochenta y cinco mil setecientos diecinueve con 15/100 soles).*

(...)

5.5 Se recomienda hacer la devolución por el concepto de Retención del 10% por Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 84,147.09 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 09/100 soles) y a su vez hacer la devolución del otro 10% que fue retenido por el concepto de liquidación que asciende a S/ 84,147.09 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 09/100 soles)".

Que, con Informe Técnico N° 004-2026/VMVU/PMIB/UGEI-jalfaro de fecha 03 de junio de 2026, la Unidad de Gestión y Ejecución de Inversiones señaló que el contratista manifestó su conformidad respecto al descuento de penalidades, precisando que la suma de S/ 85,719.15 (ochenta y cinco mil setecientos diecinueve con 15/100 soles) sea descontando de las retenciones efectuadas por la Entidad y comunicó la cuenta bancaria en la que deberá depositarse el saldo que resulte a su favor. Asimismo, se recomendó solicitar la certificación y disponibilidad presupuestal respecto al reajuste reconocido por el monto de S/ 3,707.97 (Tres mil setecientos siete con 97/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 044-2026-VIVIENDA/VMVU/PMIB-UAL de fecha 19 de junio de 2026, en mérito a la opinión técnica, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la liquidación practicada por la Unidad de Gestión y Ejecución de Inversiones se acuerda acorde con el procedimiento establecido en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, correspondiendo que se efectué el trámite para su aprobación;

Que, considerando lo antes expuesto, corresponde expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 174-2026-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 085-2026-VIVIENDA/OGGRH, mediante el cual se encarga la Dirección del Programa Mejoramiento Integral de Barrios;



Resolución Directoral

N° 04 -2026-VIVIENDA-VMVU-PMIB

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación final del Contrato N° 116-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de la losa deportiva multiuso del barrio Huanca Marcallac de la localidad de Haquira del distrito de Haquira - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac”, con CUI N° 2502043, con un costo total final de la obra ascendente a S/ 845,177.74 (Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete con 74/100 soles) con un saldo a favor con un saldo a favor de la entidad que deberá ser pagado por el contratista por la suma de S/ 85,719.15 (Ochenta y cinco mil setecientos diecinueve con 15/100 soles).

Artículo 2.- Proceder con la devolución al contratista de la retención del 10% del contrato por concepto de fiel cumplimiento por la suma de S/ 84,147.09 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 09/100 soles) y la devolución al contratista del 10% del contrato por concepto de liquidación por la suma de S/ 84,147.09 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 09/100 soles).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y al Consorcio Ingenieros V&C, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://www.gob.pe/vivienda>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente por:
Abog. JOSÉ ANTONIO CERRÓN VALDIVIA
Director Ejecutivo (t)
Programa Mejoramiento Integral de Barrios